

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 240131_Certificado P_24_02_03-Dación Cta_Prórroga Presupuesto 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CO2QK-ZAZLL-CQ6J4 Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2024 a las 9:47:31 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/02/2024 08:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/02/2024 09:47	ESTADO FIRMADO 01/02/2024 09:47



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

SECRETARÍA

CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,

C E R T I F I C O: Que, en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 31 de enero de 2024, se dio cuenta de la siguiente:

P.24.02.03.- DACIÓN DE CUENTA DE LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO 2023 PARA EL EJERCICIO 2024.

Por la Presidencia se da cuenta de la aprobación de la prórroga del Presupuesto 2023 para el ejercicio 2024, según Resolución de Alcaldía Nº 2023/4658, de 27 de diciembre:

Vista la providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, de fecha 13 de diciembre de 2023, y en cumplimiento de lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite informe-propuesta por la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 19 de diciembre de 2023,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 13 de diciembre de 2023, ante la imposibilidad de aprobar antes del 31 de diciembre del presente ejercicio el próximo Presupuesto General 2024 y que entre en vigor el 1 de enero de 2024, la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación dicta providencia ordenando que se inicie expediente para tramitar el procedimiento de prórroga del Presupuesto 2023 para el ejercicio 2024.

Segundo. - Con fecha 14 de diciembre de 2023, se solicita a Intervención, informe previo para la prórroga del presupuesto 2023 para el ejercicio 2024.

Tercero. - Con fecha 18 de diciembre de 2023, la Interventora Municipal emite el informe solicitado, con indicación de los ajustes a la baja para la prórroga del presupuesto.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

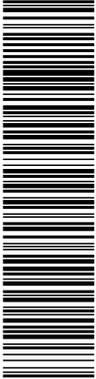
Visto lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, que establece la prórroga automática del presupuesto del ejercicio anterior, en el supuesto de no haber entrado en vigor al iniciarse el ejercicio económico el presupuesto correspondiente, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones legalmente previstas, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 169.6 del Texto Refundido de la LRHL: "Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta Ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados."

Visto lo dispuesto en el **Artículo 21 del Real Decreto 500/1990:** "1. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo.

2. En ningún caso tendrán singularmente la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 240131_Certificado P_24_02_03-Dación Cta_Prórroga Presupuesto 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CO2QK-ZAZLL-CQ6J4 Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2024 a las 9:47:31 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/02/2024 08:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/02/2024 09:47	ESTADO FIRMADO 01/02/2024 09:47



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.action?opcion=obtener>

financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

3. En caso de que una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del presupuesto anterior en función de lo dispuesto en el párrafo precedente, se obtuviera un margen en relación con el límite global de los créditos iniciales de referencia, se podrán realizar ajustes al alza en los créditos del presupuesto prorrogado cuando concurren simultáneamente las siguientes circunstancias:

a. Que existan compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio corriente que correspondan a unas mayores cargas financieras anuales generadas por operaciones de crédito autorizadas en los ejercicios anteriores.

b. Que el margen de los créditos no incorporables, relativo a la dotación de servicios o programas que hayan concluido en el ejercicio inmediato anterior, permita realizar el ajuste correspondiente hasta alcanzar el límite global señalado, aunque sólo se puedan dotar parcialmente los mayores compromisos vinculados al reembolso de las operaciones de crédito correspondientes.

4. Igualmente se podrán acumular en la correspondiente resolución acuerdos sobre la incorporación de remanentes. En este caso, sin consideración del límite referido y siempre que la naturaleza del gasto y la situación del crédito disponible en el ejercicio finalizado, permitan proceder de acuerdo con lo previsto en los artículos 47 y 48 de este Real Decreto.

En cualquier caso, los ajustes de crédito determinados en los párrafos precedentes deberán ser objeto de imputación a las correspondientes partidas del presupuesto prorrogado mediante resolución motivada dictada por el presidente de la Corporación, previo informe del interventor.

5. En tanto no se apruebe el presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley.

6. El presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.

7. Aprobado el presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado."

Visto el Informe previo de intervención Municipal de fecha 18 de diciembre de 2023, en el que figuran los ajustes a la baja para la prórroga del presupuesto.

Considerando que en el Presupuesto 2023 aparecen reflejados ingresos previstos que no se repetirán en el ejercicio.

Considerando que en el estado de gastos son prorrogables los créditos iniciales con las siguientes limitaciones: créditos correspondientes a servicios o programas que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan, según redacción del artículo 169.6 del Texto Refundido de la LRHL, del artículo 21 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 38 de la ley 47/2003 General Presupuestaria (como refuerzo a lo dispuesto en la legislación específica local); así como los créditos financiados con ingresos afectados, que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio; y los créditos destinados a obligaciones que se extinguen en el ejercicio cuyo Presupuesto se prorroga, que en este caso es el referido a 2023.

Considerando que en función de lo establecido en los mencionados artículos debe procederse a realizar los ajustes presupuestarios en aquellos créditos que no tienen la naturaleza de prorrogables.

Considerando que dentro de las aplicaciones presupuestarias contempladas en el ejercicio 2023, algunas de ellas no tendrán continuidad en el ejercicio 2024, al haber finalizado la actividad desarrollada, como son las inversiones reflejadas en el Anexo de Inversiones y Financiación.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 240131_Certificado P_24_02_03-Dación Cta_Prórroga Presupuesto 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CO2QK-ZAZLL-CQ6J4 Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2024 a las 9:47:31 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/02/2024 08:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/02/2024 09:47	ESTADO FIRMADO 01/02/2024 09:47



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

Considerando que conforme lo dispuesto en el párrafo segundo de la Base 2ª de Ejecución del Presupuesto 2023, *"En el supuesto de prórroga del Presupuesto del Ayuntamiento del Ayuntamiento, estas Bases regirán, asimismo, durante el período de prórroga"*, las bases de ejecución del presupuesto 2023 regirán durante la prórroga del mismo, a excepción de lo dispuesto en la Base 40, relativa a las subvenciones directas, donde se recogen las subvenciones nominativas, las cuales no han sido objeto de prórroga, al figurar en los ajustes a la baja efectuados.

Considerando los ajustes realizados al estado de ingresos y gastos del Presupuesto 2023 prorrogados para el ejercicio 2024 da un superávit de 874.834,00€.

VISTO el informe de intervención nº 852/2023, de fecha 26 de diciembre de 2023, en el que se informa de conformidad el expediente de prórroga del Presupuesto 2023 para el ejercicio 2024.

VISTO el informe de Intervención nº 853/2023, de fecha 26 de diciembre de 2023, del expediente nº 2023/5296, en el que se informa sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera-presupuesto prorrogado del 2023 para el 2024, siendo el resultado del control permanente previo del expediente de cumplimiento.

SIENDO competente el Sr. Alcalde de la Corporación y por delegación, según Resolución de Alcaldía nº 2023/2420, de fecha de 30 de junio de 2023, modificada por la Resolución de Alcaldía 2023/2437 de fecha 3 de julio de 2023, la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Dª María de los Ángeles Retamero Fernández, **RESUELVO:**

Primero. - Aprobar la prórroga del Presupuesto 2023 del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda con los siguientes ajustes al Presupuesto que a continuación se indican, y que se efectuarán minorando los créditos iniciales del Presupuesto de 2024.

A) Ajustes a la baja de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE A AJUSTAR
CAPITULO 1 "GASTOS DE PERSONAL"		
2411.143.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL SUBVENCIONES	43.075,00€
2411.160.00	SEGURIDAD SOCIAL. PERSONAL LABORAL TEMPORAL SUBVENCIONES	15.609,00€
TOTAL CAPITULO 1		58.684,00 €
CAPITULO 2 "GASTOS CORRIENTES Y BIENES DE SERVICIO"		
2311.226.10	GASTOS DE BIENESTAR	25.000,00€
TOTAL CAPITULO 2		25.000,00€
CAPITULO 4 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		
2311.489.01	SUBVENCIONES A ONGS	12.000,00€
2311.489.02	TRANSFERENCIA PARA AYUDAS DE EMERGENCIA	2.000,00€
2311.489.04	A FAMILIAS, E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.000,00€
2411.489.04	CONVENIO CAMARA DE COMERCIO FORMACIÓN	6.000,00€
3261.481.00	OTRAS SUBV A FAMILIAS MATERIAL ESC Y DEP EDUCACIÓN INFANTIL	5.000,00€
3261.489.03	SUBVENCIONES A AMPAS	2.400,00€
4331.489.03	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES	6.000,00€
4412.479.00	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS	370.000,00€



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

9421.461.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES PROGRAMACIÓN TEATRAL	7.500,00€
TOTAL CAPITULO 4		412.900,00 €
CAPITULO 6 "INVERSIONES REALES"		
1321.623.00	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00€
1331.609.01	SEGURIDAD VIAL	10.000,00€
1331.623.01	INVERSIÓN NUEVA EN SEMAFOROS, SEÑALES VERTICALES Y OTROS	10.000,00€
1532.619.00	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL	17.000,00€
1532.619.03	REFORMA DE LA PLAZA DE LA UNION	118.100,00€
1621.633.01	INV. DE REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00€
1711.609.01	AJARDINAMIENTO ANTIGUA EDAR	509.500,00€
1711.609.02	OBRA EN PARQUE SALERO SERVAL	149.000,00€
1711.609.03	INVERSIÓN NUEVA EN PARQUES CANINOS	7.650,00€
1711.623.00	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.000,00€
1711.625.01	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO PARQUES	10.000,00€
2313.632.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN CENTRO OCIO JUVENIL	2.000,00€
3381.623.01	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00€
3381.625.00	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO	5.000,00€
3421.622.00	INVERSIÓN NUEVA EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35.660,00€
3421.622.01	AMPLIACIÓN POLIDEPORTIVO "ANTONIO GARNACHO"	26.000,00€
3421.623.00	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00€
3421.633.01	INV. DE REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00€
3422.633.01	INV. DE REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00€
9203.626.01	INVERSIÓN NUEVA EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	41.340,00€
9203.629.00	OTRAS INV. NUEVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS	22.500,00€
9203.641.00	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	20.000,00€
TOTAL CAPITULO 6		1.033.750,00 €
9431.763.00	APORTACIÓN CAPITAL MIG VALLADOLID Y ALFOZ	11.500,00€
TOTAL CAPITULO 7		11.500,00€
TOTAL AJUSTES GASTOS		1.541.834,00€

B) Ajustes a la baja de ingresos:

SUBCONCEPTO	CONCEPTO	IMPORTE A REDUCIR (en €)
CAPITULO 4 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		
420.90	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO-SUBVENCIÓN PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	22.000,00€
450.01	SUBVENCIÓN INCONDICIONADA JCYL	150.000,00€


 Puede verificar la validez de este documento accediendo la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

450.81	SUBVENCIÓN JCYL REALIZACIÓN ACTIV EDUC. AMBIENTAL	15.000,00€
	TOTAL CAPITULO 4	187.000,00 €
CAPÍTULO 7 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		
750.80	TRANSFERENCIA FONDO CONDICIONADO INVERSIONES AGENDA 2030	480.000,00€
	TOTAL CAPITULO 7	480.000,00€
	TOTAL AJUSTES INGRESOS	667.000,00€

Segundo. - Aprobar el estado de gastos e ingresos por capítulos del Presupuesto 2023 prorrogado para el ejercicio 2024.

PRESUPUESTO DE GASTOS				
CAP	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES AÑO 2023	AJUSTES	PREVISIONES PRÓRROGA PTO 2023 PARA 2024
1	GASTOS DE PERSONAL	6.268.430,00€	-58.684,00€	6.209.746,00 €
2	GASTOS CORRIENTES	8.704.375,00€	-25.000,00€	8.679.375,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	20.000,00€	0,00€	20.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	806.300,00€	-412.900,00€	393.400,00 €
6	INVERSIONES REALES	1.071.395,00€	-1.033.750,00€	37.645,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.500,00€	-11.500,00	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	55.000,00€	0,00€	55.000,00 €
		16.937.000,00 €	-1.541.834,00 €	15.395.166,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS				
CAP	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES AÑO 2023	AJUSTES	PREVISIONES PRÓRROGA PRESUPUESTO 2023 PARA 2024
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.846.500,00€	0,00€	6.846.500,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.301.000,00€	0,00€	1.301.000,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.538.320,00€	0,00€	2.538.320,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.438.080,00€	-187.000,00€	5.251.080,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	278.100,00€	0,00€	278.100,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	480.000,00€	- 480.000,00€	0,00€
8	ACTIVOS FINANCIEROS	55.000,00€	0,00€	0,00€

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 240131_Certificado P_24_02_03-Dación Cta_Prórroga Presupuesto 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CO2QK-ZAZLL-CQ6J4 Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2024 a las 9:47:31 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/02/2024 08:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/02/2024 09:47	ESTADO FIRMADO 01/02/2024 09:47



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

		16.937.000,00€	-667.000,00 €	16.270.000,00 €
--	--	-----------------------	----------------------	------------------------

Tercero. - Que por la Intervención se proceda a realizar los correspondientes asientos contables con efectos de 1 de enero de 2024.

Cuarto. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

El Pleno queda enterado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda,
a la fecha de firma electrónica de este documento,

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO